

Provincia Cisplatina

EMPRESTITO FORZOSO

*ordenado por el
Superintendente
D.^{no} Alvaro Da Costa*

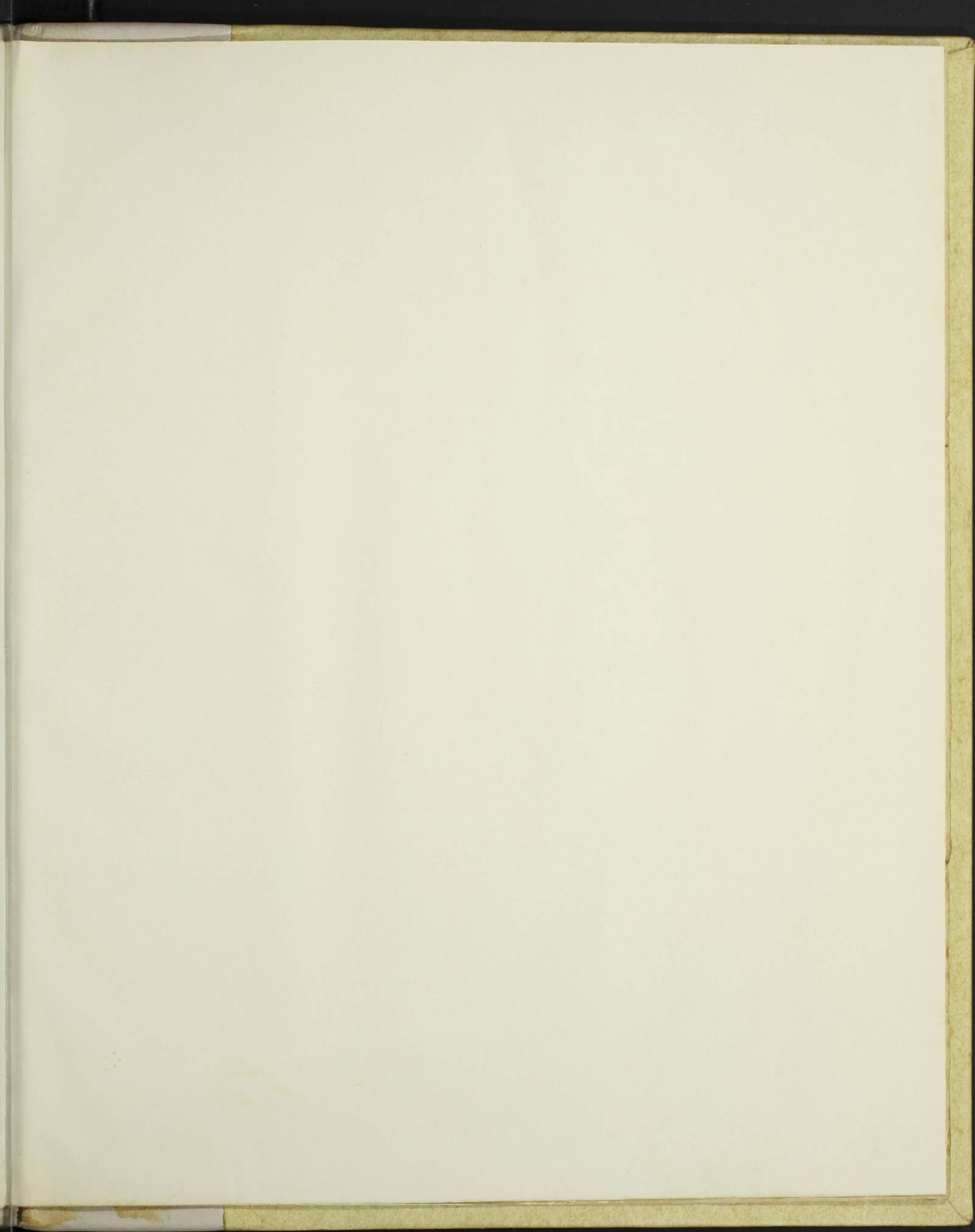
Montevideo

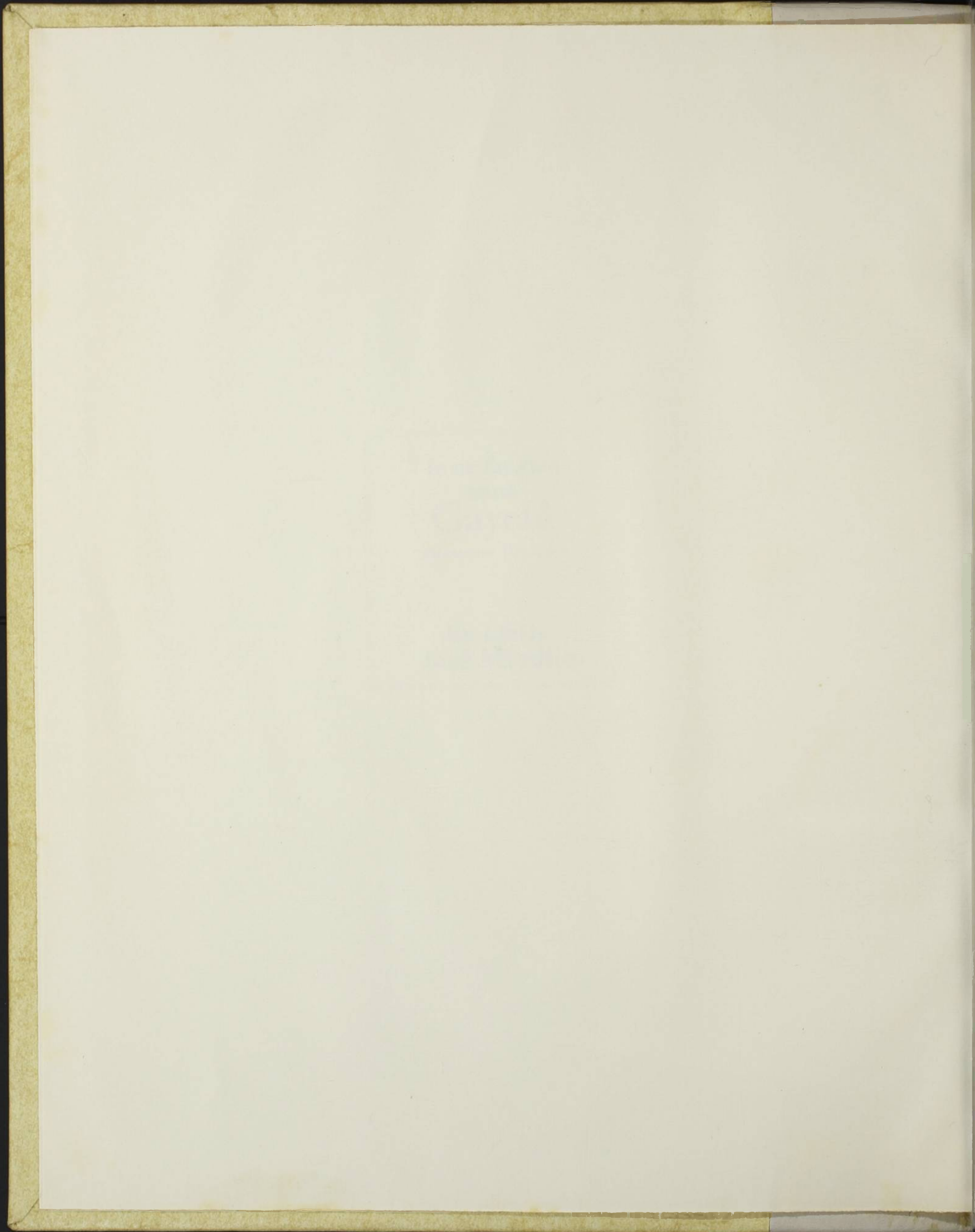
1823

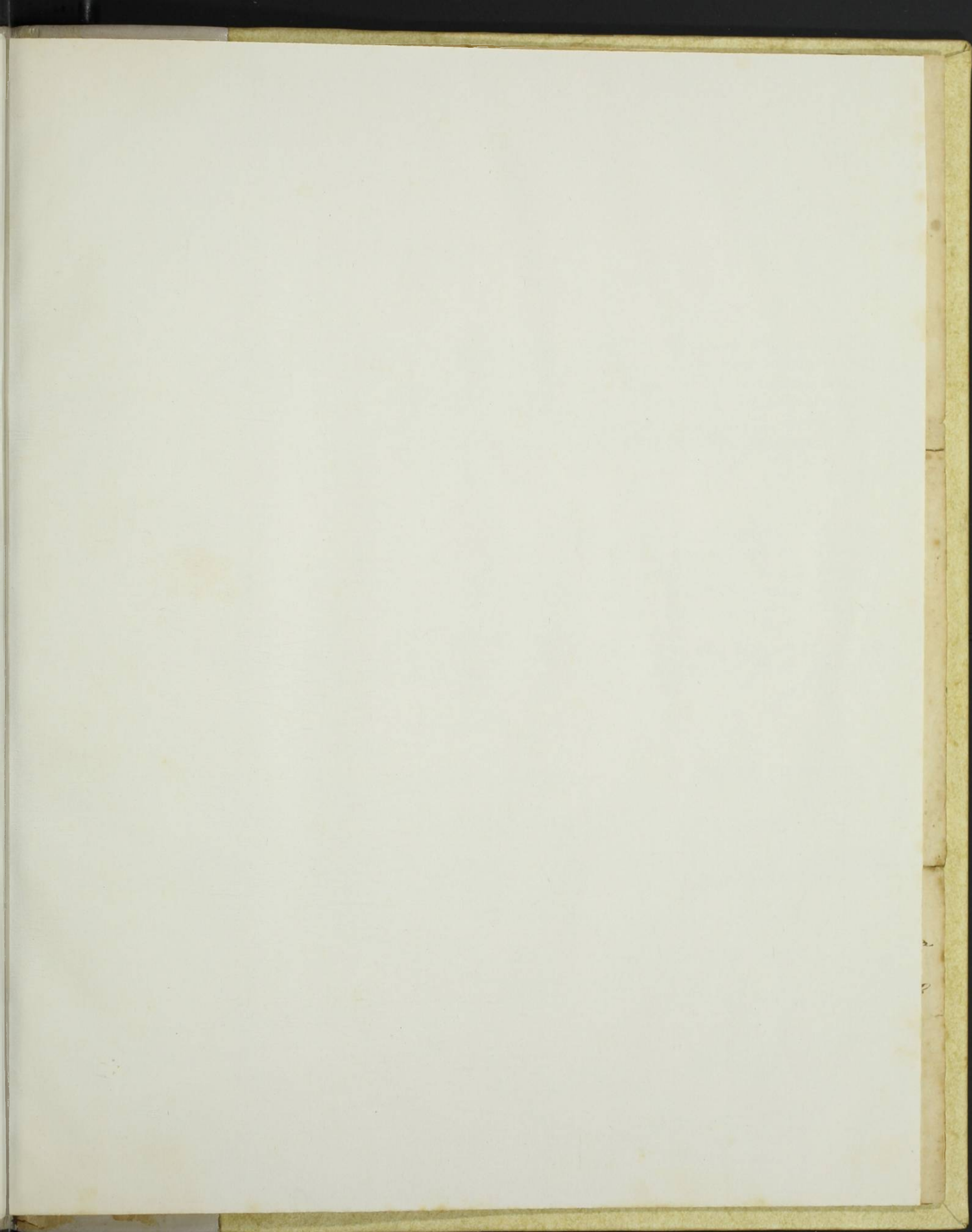
Le ne fay rien
sans
Gayeté

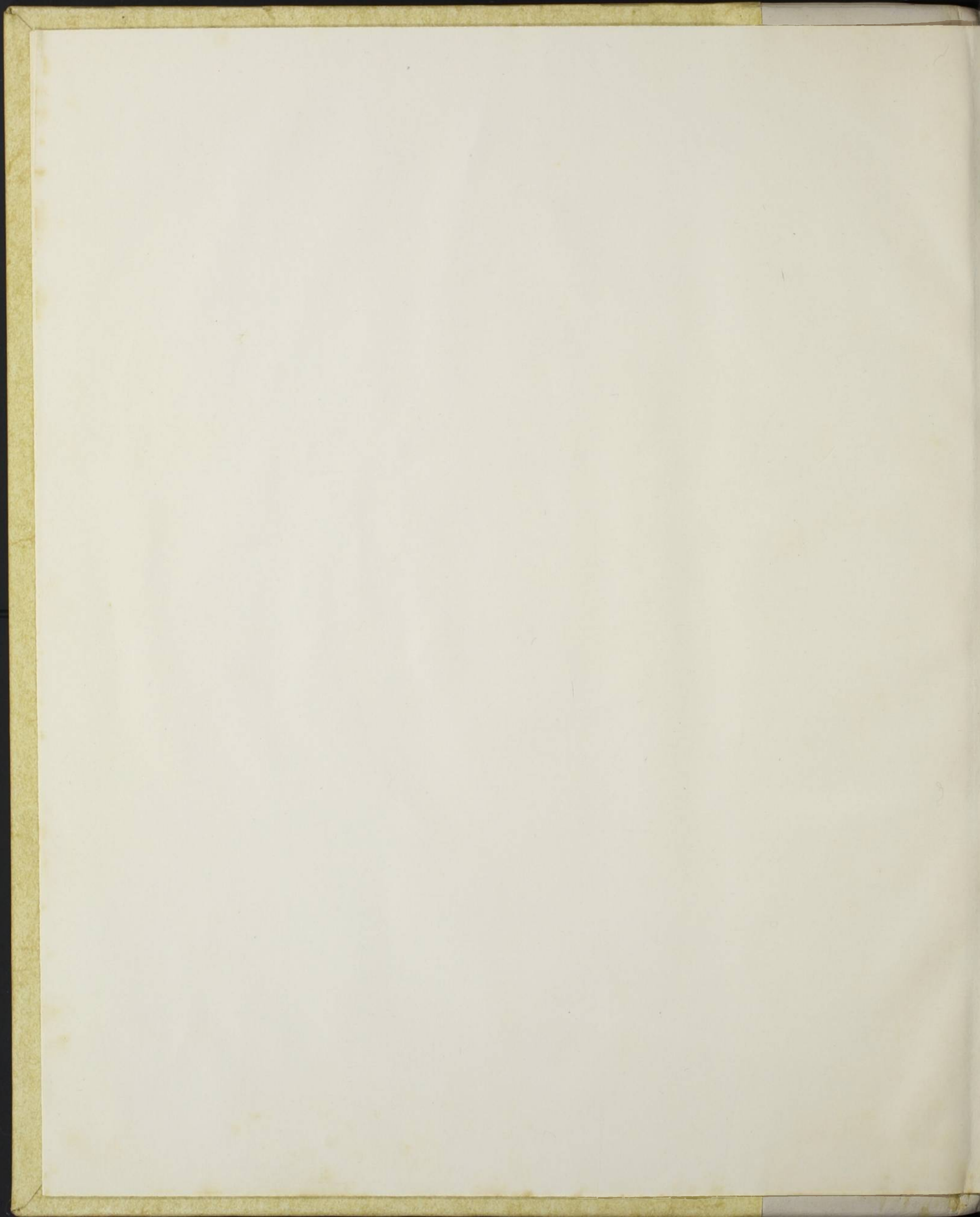
(Montaigne, Des livres)

Ex Libris
José Mindlin









Señor D.

Benitos de Lima

Las comisiones encargadas del reparto de cincuenta mil pesos ofrecidos por la Junta general reunida el día 19 de Junio para subvenir á las urgencias del Gobierno pesando sobre las clases de comerciantes, mercaderes, pulperos, almaceneros, panaderos, propietarios de fincas y demas individuos que se considerasen en estado de contribuir, así en esta ciudad como en sus estramuros, han designado á V. la cuota de *100 pesos*

su capital

que por via de empréstito y bajo las garantías de las rentas de la Provincia y las Municipales ofrecidas por el Superior Gobierno en su comunicacion de 10 de Mayo, serán reintegrados; á cuya virtud, enterará V. precisamente de orden del Exmo. Señor Superintendente D. Alvaro da Costa la espresada suma en la tesoreria de este Consulado el día

Quince del Corriente
de las diez á la una de su mañana, presentándose con esta orden, al pie de la que se pondrá el recibo competente. — Montevideo *9* de *Julio* de 1823.

FRANCISCO GARCIA CORTINA.

LUCIANO DE LA MAR.

MIGUEL ANTONIO
VILARDEBÓ.

LUIS GONZALEZ VALLEJO.
Secretario.

*Ha enterado en esta Tesor. en
mi cargo la cantidad exp.
Mont. y Julio 16 de 1823*

Mar

Manuscript

Las comisiones que se han del estado de la provincia de...

que por el de la Provincia y la...

en su consecuencia se...

En la ciudad de...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Señor D.

Blas Vidal

Las comisiones encargadas del reparto de cincuenta mil pesos ofrecidos por la Junta general reunida el día 19 de Junio para subvenir á las urgencias del Gobierno pesando sobre las clases de comerciantes, mercaderes, pulperos, almaceneros, panaderos, propietarios de fincas y demas individuos que se considerasen en estado de contribuir, así en esta ciudad como en sus estramuros, han designado á V. la cuota de *treinta y ocho*

pesos p.^a su capital

que por via de empréstito y bajo las garantías de las rentas de la Provincia y las Municipales ofrecidas por el Superior Gobierno en su comunicacion de 10 de Mayo, serán reintegrados; á cuya virtud, enterará V. precisamente de orden del Exmo. Señor Superintendente D. Alvaro da Costa la espresada suma en la tesoreria de este Consulado el día *diez del corriente* de las diez á la una de su mañana, presentándose con esta orden, al pie de la que se pondrá el recibo competente. — Montevideo *9* de *Julio* de 1823.

FRANCISCO GARCIA CORTINA.

LUCIANO DE LA MAR.

MIGUEL ANTONIO
VILARDEBÓ.

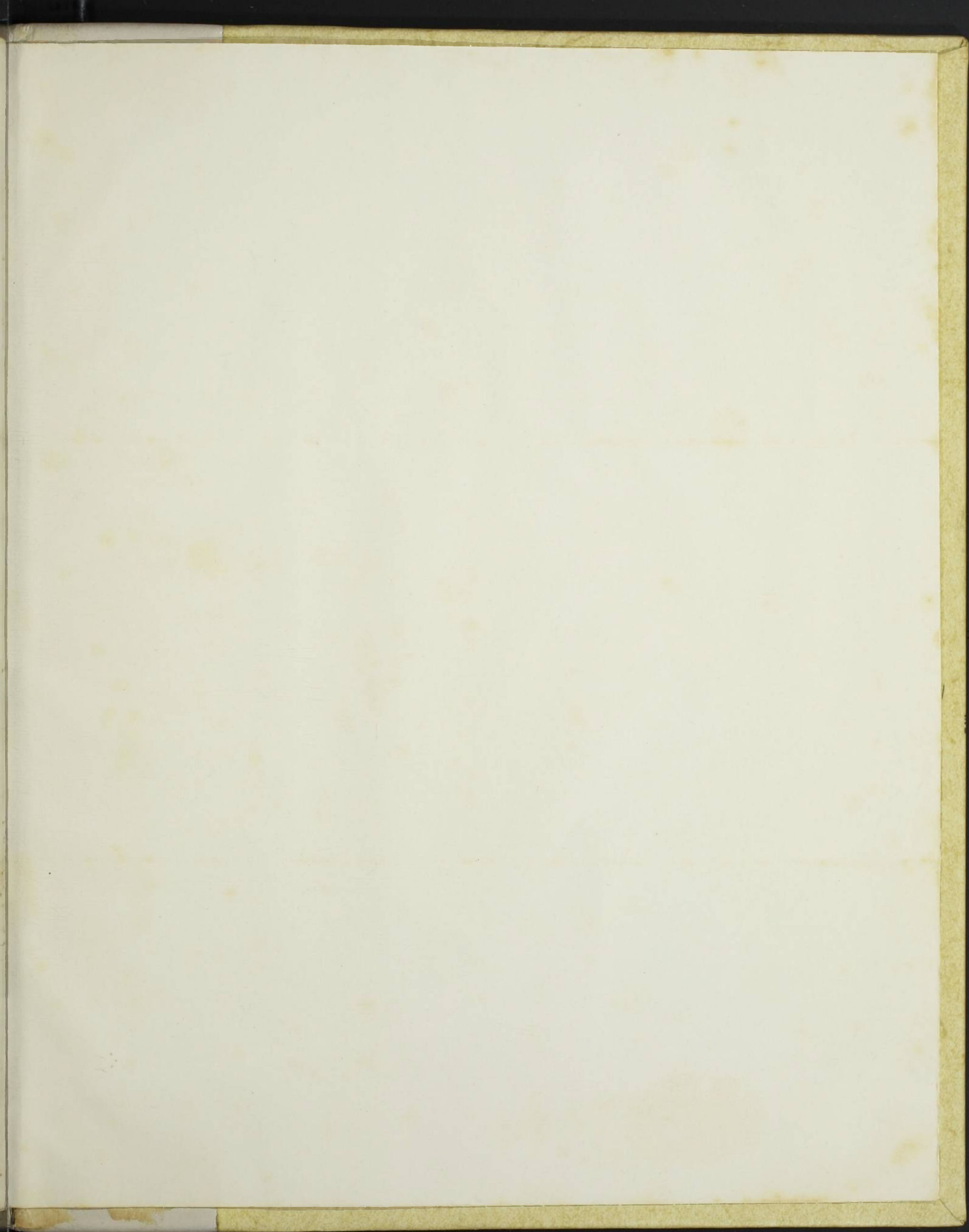
LUIS GONZALEZ VALLEJO.
Secretario.

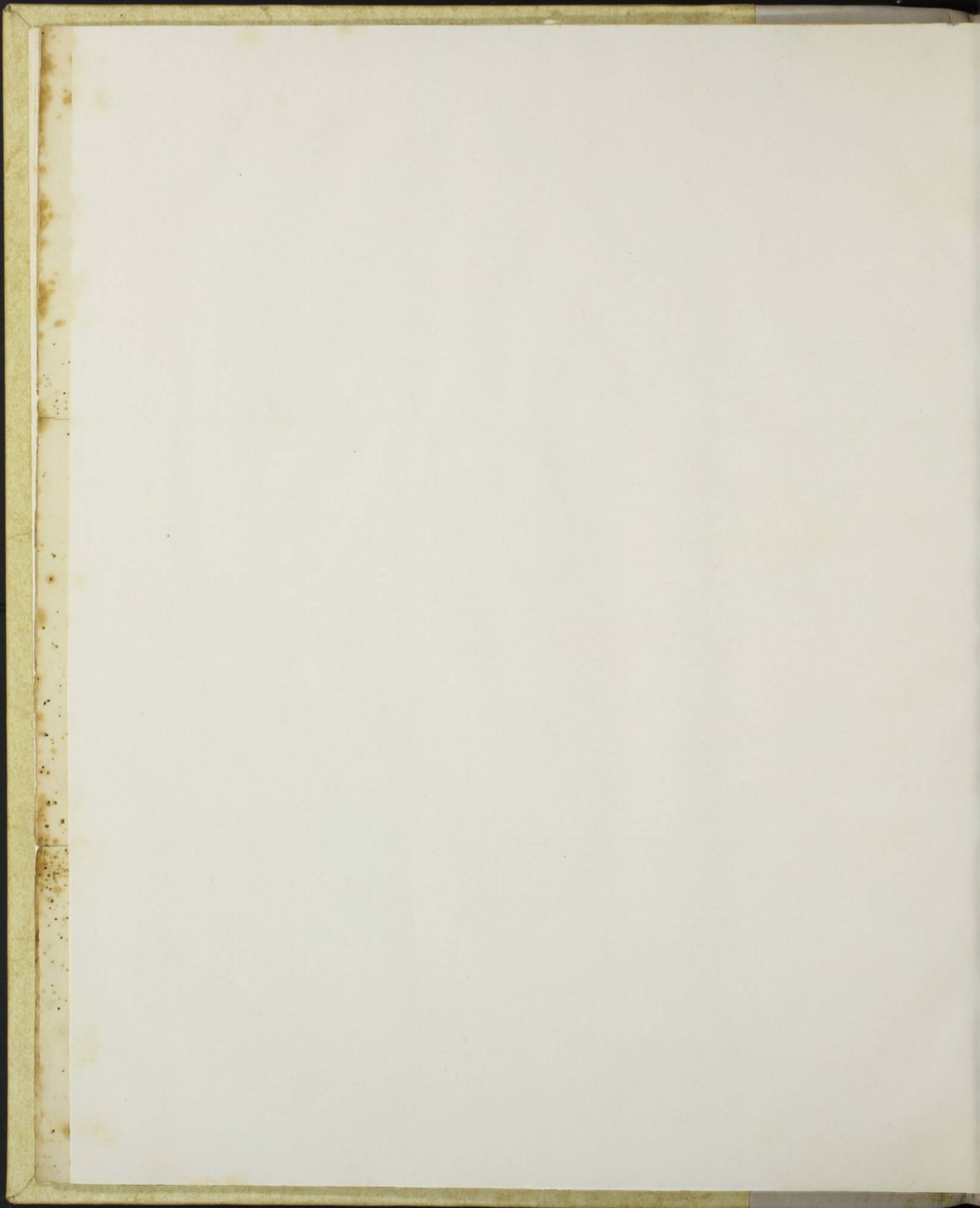
1850
P. 113
H. G. ...
...

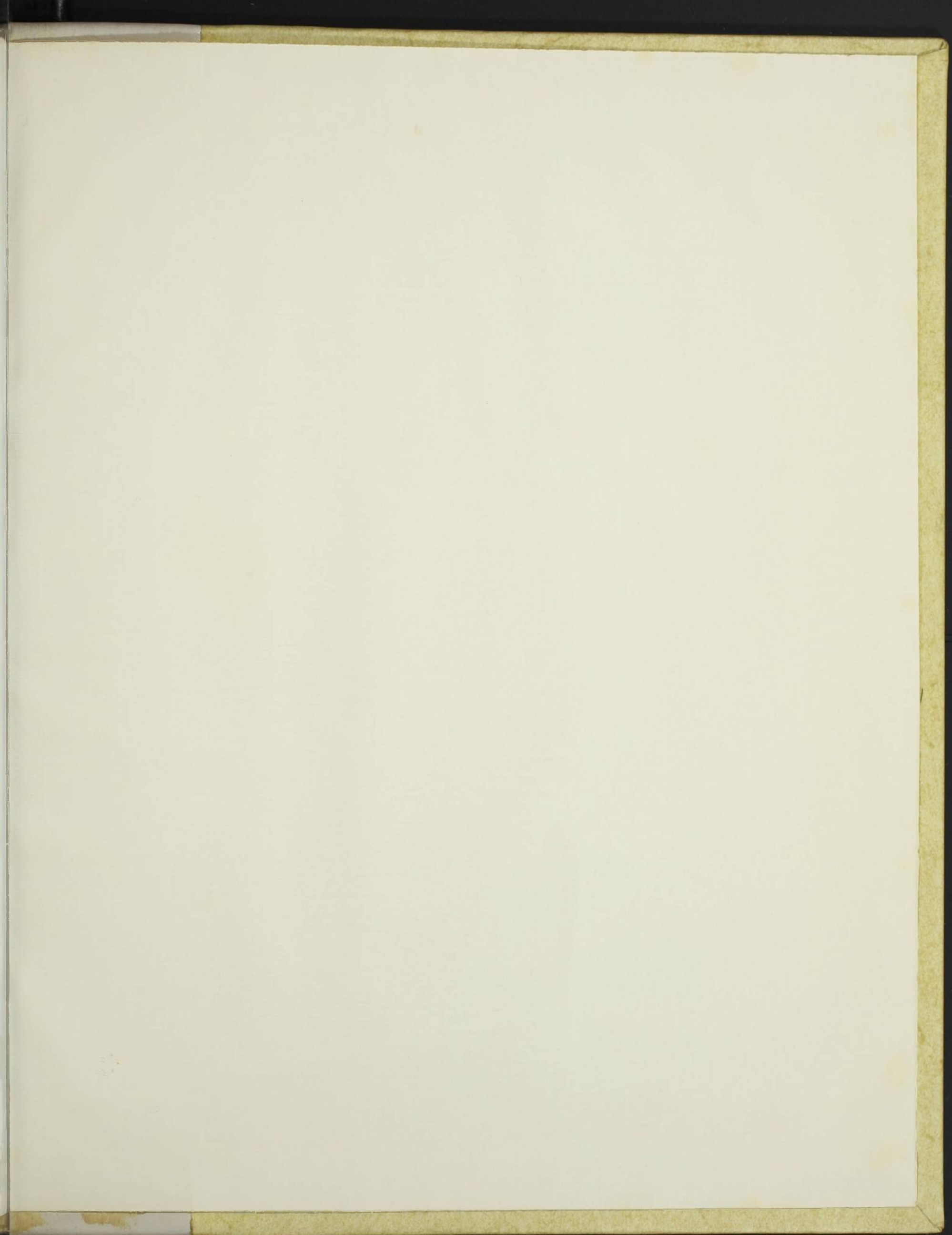
Mr J. M. Smith

8

20







010883

